

tura Regional de Carreteras. Importe: 247.205 pesetas (1.485,73 euros).

Número de entrada: 90381. Número de Registro: 74078. Fecha: 21-6-1974. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 138.875 pesetas (834,66 euros).

Número de entrada: 90384. Número de Registro: 74081. Fecha: 21-6-1974. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 623.860 pesetas (3.749,47 euros).

Número de entrada: 91705. Número de Registro: 75139. Fecha: 3-10-1974. Propietario: Construcciones Gutiérrez Cadenas, Sociedad Anónima. Importe: 123.059 pesetas (739,60 euros).

Número de entrada: 92295. Número de Registro: 75601. Fecha: 12-11-1974. Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Importe: 404.250 pesetas (2.429,59 euros).

Número de entrada: 92480. Número de Registro: 75712. Fecha: 21-11-1974. Propietario: Herederos de D. Juan Cuquerella Borrás y Agropecuaria de Cazalla. Importe: 138.028 pesetas (829,56 euros).

Número de entrada: 92592. Número de Registro: 75802. Fecha: 29-11-1974. Propietario: Rafael Muñoz Valverde. Importe: 90.819 pesetas (545,83 euros).

Número de entrada: 92865. Número de Registro: 75922. Fecha: 16-12-1974. Propietario: Juan Cano Benjumea. Importe: 174.645 pesetas (1.049,64 euros).

Número de entrada: 93739. Número de Registro: 76643. Fecha: 1-3-1975. Propietario: Tejidos Planas, Sociedad Anónima. Importe: 102.319 pesetas (614,95 euros).

Número de entrada: 94099. Número de Registro: 76922. Fecha: 26-3-1975. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 466.474 pesetas (2.803,57 euros).

Sevilla, 9 de septiembre de 2003.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Nogales.—43.257.

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por el que se notifica el acuerdo de declaración de incumplimiento de un expediente de incentivos regionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Indutex Aiolo, S.A.L., titular del expediente V/318/P12 (E.I. 216/02), que por Orden del Ministerio de Economía de fecha 31/07/2003 (BOE de 10/09/2003), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado, con obligación de reintegrar la subvención percibida que asciende a 0,00 euros, más el interés legal correspondiente, así como, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que haya disfrutado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contraerán en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, modificado por el Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

Datos del anexo:

Expte.: V/318/P12.
Titular: Indutex Aiolo, S.A.L.
Cantidad percibida: 0,00 €.
Alcance del incumplimiento: 100%.
Subvención concedida: 92.612,06 €.
Subvención procedente: 0 €.
Cantidad a reintegrar: 0 €.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.—El Subdirector General de Inspección y Control.—43.364.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda acumular los expedientes de declaración de servidumbre forzosa de paso de infraestructuras de redes públicas de telecomunicaciones en la provincia de Jaén, relacionados en el anexo adjunto, y hacer pública la convocatoria a las partes interesadas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos que amparan dichos expedientes (Entidad Beneficiaria: Telefónica de España, S. A.). Ref.ª: Jaén/03.

Por resoluciones individualizadas esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 696/2000, de 21 de mayo, en relación con lo establecido en el Real Decreto 1912/1997, de 29 de diciembre, ha acordado aprobar los proyectos técnicos para la instalación de infraestructuras de redes públicas de telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Telecomunicaciones, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y fijar las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en los Ayuntamientos de los municipios donde radiquen los bienes afectados en los días y horas señalados en el cuadro anexo, pudiendo los comparecientes trasladarse a las respectivas fincas, si así se estima necesario.

Lo que se anuncia públicamente señalando que una fotocopia de cada expediente administrativo se encuentra en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos, a fin de que cualquier persona que tenga interés directo o indirecto en dichos expedientes pueda formular mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica —C/ Alcalá, 50, 28071 Madrid—, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estime oportunas al sólo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de agosto de 2003.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, B.O.E. n.º 29, de 5 de diciembre de 2000), el Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.—43.262.

Anexo

Relación de propietarios y bienes afectados. Actas previas

Provincia de Jaén

Proyecto	N.º expte.	Titular/es	Rústica = R, Polígono = P.º, Parcela = P.ª, Urbana = U, calle = C/, Plaza = Pza.	Fecha	Hora
<i>Término municipal de Arjona</i>					
N.º 958120	TE 1/01	D. Juan Ramón Ruiz Requena, D.ª Rafaela Ruiz Requena, D. Manuel Cañadas Choclán y D.ª Josefina Requena Jiménez.	U. C/ General Ruano Quero, n.º 1.	10/11/2003	10:00

Proyecto	N.º expte.	Titular/es	Rústica = R, Polígono = P.º, Parcela = P.ª, Urbana = U, calle = C/, Plaza = Pza.	Fecha	Hora
<i>Término municipal de Sabiote</i>					
N.º 823131	TE 2/01	D.ª Guadalupe Utrera Páez y D. José María Hidalgo Campos.	U. C/ Sor María Jesús, s/n.	11/11/2003	10:00
<i>Término municipal de Bailén</i>					
N.º 040404	TE 3/01	D. Blas Zagalaz García y D.ª Antonia Anula Álvarez.	U. C/ Victoria, n.º 34.	11/11/2003	12:30

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución de 19 de septiembre de 2003 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de septiembre de 2003, sobre reducción temporal de la actividad en su archivo general.

La situación de riesgo e inseguridad que afecta al edificio en el que se encuentra el Depósito Central del Archivo del Tribunal de Cuentas, sito en Fuenlabrada (Madrid), manifestada en el creciente deterioro de sus paramentos, aumento de grietas y desprendimiento de cascotes y cuya solución técnica se encuentra actualmente en estudio, se ha visto agravada recientemente por los derrumbamientos en fechas próximas de dos carros de estanterías móviles de las que se encuentran instaladas en dicho Depósito, con varias toneladas de papel y estructuras metálicas cada una de ellas.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21.1.b) de la Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en base a las facultades que le resultan atribuidas por el artículo 6.h) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, su Comisión de Gobierno, en reunión de 18 de septiembre de 2003, adoptó una serie de medidas provisionales destinadas a precaver los mencionados daños hasta tanto se consiga la solución definitiva, disponiendo la última de las mismas su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

A fin de dar cumplimiento a lo acordado, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.1.a) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, sobre ejecución de los acuerdos de otros órganos directivos del mismo, esta Presidencia ha resuelto hacer públicas las siguientes medidas que se contienen en el citado Acuerdo de la Comisión de Gobierno:

1. Reducir la actividad a realizar en el mencionado Depósito Central del Archivo del Tribunal de Cuentas a atender las solicitudes de certificados por parte de las personas que trabajaron para la Administración pública española en Guinea Ecuatorial y a los internados en batallones de trabajo o campos de concentración durante el período 1937/1943, dado que por razones de tipo organizativo dicha documentación se encuentra actualmente fuera de las instalaciones afectadas.

2. Suspender temporalmente la realización de cualquier otro servicio que conlleve la utilización de estas instalaciones hasta que no se hayan efectuado las actuaciones pertinentes para el estudio y tratamiento de las citadas deficiencias generadoras del riesgo laboral y hasta que no se disponga de una garantía formal en cuanto a la absoluta seguridad de tales instalaciones. Durante este período, se remitirá a los solicitantes de certificaciones y compulsas de documentos situados en las instalaciones afectadas a los órganos administrativos productores de dicha documentación, que deban conservar los antecedentes necesarios.

3. Precintar las instalaciones afectadas y prohibir el acceso a ellas, salvo para el personal técnico

encargado de las indicadas funciones de estudio y corrección de las deficiencias generadoras de la actual situación de riesgo.

4. Publicar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» para el conocimiento de la decretada reducción temporal de las actividades del Archivo de este Tribunal por las personas a las que pudiera afectar.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, Ubaldo Nieto de Alba.—43.200.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, TIC/2003, de 8 de agosto, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública para la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta.

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, av. Portal de l'Àngel, núm. 20-22, solicitó en fecha 29 de noviembre de 2001 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta, así como el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la conducción, la distribución y el suministro de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta.

Términos municipales afectados: Sant Pol de Mar y Sant Cebrià de Vallalta.

Características principales de la instalación en APA:

Red de distribución en APA:

Longitud: 2.546 metros y 9 metros respectivamente.

Diámetro: 4" y 2" respectivamente.

Material: acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Características principales de la conducción en MPA:

Longitud: 12 metros, 116 metros, 379 metros, 430 metros y 1.290 metros respectivamente.

Diámetro: 4" 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros, 90 milímetros y 63 milímetros respectivamente.

Material: acero al carbono API 5L Gr B para la canalización de 4" y polietileno SDR-17,6, según la norma UNE 53.333, para el resto de conducciones.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

La conducción principal en APA y diámetro nominal de 4 pulgadas comenzará en la red existente, correspondiente al gasoducto Palafolls-Canet de Mar, dentro del término municipal de Sant Pol de Mar, al lado del enlace con la carretera N-II. La canalización discurre en dirección oeste, en paralelo a la carretera BV-5128, hasta que llega a la autopista C-32. Después cruza la riera de Sant Pol, sigue paralelamente en la carretera BV-5128 hasta que llega al p.k. 27.000, lugar donde cruza de nuevo la riera de Sant Pol y al p.k. 1.506 de la conducción sale del término municipal de Sant Pol y entra en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta. Dentro del término municipal de Sant Cebrià de Vallalta, la canalización discurre en dirección norte por el camino bordeando el campo de golf y sigue por el camino que cruza la riera de Sant Pol hasta llegar al p.k. 2,826 de la conducción, lugar donde finaliza y donde se instalará el armario de regulación APA/MPA, de donde saldrá para el suministro del núcleo urbano de la población de Sant Cebrià de Vallalta.

Estación de regulación y medida.

Armario regulador APA/MPA.

Caudal: 500 Nm³/h.

Sistema de protección catódica.

Las canalizaciones de acero de estas instalaciones se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente en la conducción de la que parten estas instalaciones.

Telemedida y telemando.

El proyecto prevé, en el caso que sea necesario, la instalación de un armario de teleinformación con sus instalaciones auxiliares.

Sistema de comunicaciones.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

Presupuesto: 367.732,59 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3638, de 17.5.2002; en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 123, de 23.5.2002, y en los diarios «El Periódico» de 9.5.2002, «El País» de 10.5.2002, y «Punt i Seguit» de 13.5.2002.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas del proyecto a los ayuntamientos de los términos municipales afectados de Sant Pol de Mar